

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 798/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4627/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5162 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13458, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$193.940, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13458.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13458 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SEPULVEDA JARA EMMA CARMEN	4.750
2	BARRERA VEGA JULIA ROSA	4.750
3	COFRE LAVIN MARIA TERESA	4.750
4	IRIBARRA CARRASCO ANA LUISA	4.060
5	DE LA CUADRA TAGLE MARTA ESTOLINA ISABE	13.270
6	ARMANDO AUGUSTO MOLINA SANHUEZA	13.270
7	ALLAN FRANCIS HONOUR VILENSKY	9.770
8	GALLMETZER CONTRERAS CIDA MARIANA	2.250
9	GLASINOVIC GALLARDO MARIA ESTER	4.750
10	GLASINOVIC GALLARDO MARIA ESTER	13.270
11	BARRIENTOS ROMAN TERESA LEONOR	560
12	ROMERO ALBORNOZ GRICELDA CONCEPCION	2.250
13	ARZOLA GONZALEZ MARGARITA MARTA NATA	560
14	TORRES MARIANO FRESIA GUACOLDA	2.250
15	TORRES MARIANO FRESIA GUACOLDA	9.770
16	IPINZA ARANCIBIA MARCELA FARIDE	560
17	CASTRO MORA CARMEN GLORIA	2.250
18	ARAYA GALLARDO RAUL ANTONIO	2.250
19	ECHEVERRIA BECKMANN IVAN	9.770
20	CECILIA ALEJANDRA AEDO GUTIERREZ	2.250
21	BESOAIN GUTIERREZ CECILIA INES	9.770
22	VALDIVIESO VERGARA MONICA DE LAS MERCEDES	2.250
23	MASSARDO ALSUA PAULINA ALEJANDRA	2.250
24	MORALES RUBILAR RODOLFO AURELIO	560
25	HERNANDEZ RODRIGUEZ ROSA MARIA	2.250
26	MONTECINOS AGUILAR ANTONIO ALBERTO	560
27	ANTONIO ALBERTO MONTECINOS AGUILAR	560
28	PAULA ANDREA MILLAO JORQUERA	560
29	CLAUDIA ALEJANDRA RIVERA TAPIA	2.250
30	ERICES ACUNA NOLFA DEL ROSARIO	2.250
31	REQUEJO PERALES ANGELA PETRONI	560
32	JOSE FERNANDO MONTES DE OCA VARGAS	2.250
33	SEBASTIAN NICOLAS MONTANER PALMA	2.250
34	NATALIA PAZ GALVEZ CUELLO	2.250
35	CAMILA ANDREA RIQUELME JIRON	2.250
36	HIDALGO PINO NICOLE ANDREA	2.250
37	SEBASTIAN ESTEBAN ADEMA DAVILA	2.250
38	CONSTANZA SADI KARAL HERREROS	560
39	JUAN PABLO MALDONADO DIAZ	2.250
40	MAXIMILIANO ANDRES RAMIREZ GUICHARD	17.360
41	IGNACIO SANCHEZ BALADRON	560
42	PELAEZ BURNES RUTH	560
43	LUYO MILLA GISELLA LIZBET	2.250
44	MATIAS JAVIER ZAMORA BENAVENTE	560
45	FREDY ANTONIO RODRIGUEZ CORREAL	2.250
46	BUSTAMANTE PEREDA EDWIN ALAIN	9.770
47	BALLESTEROS GONZALEZ ELDA TERESA	9.770
48	MARIA IGNACIA MORA BELANDRIA	560
49	LOPEZ POSADA SARA ISABEL	560
50	DELVIS MARIA TOVAR OLIVERO	2.250
TOTAL		193.940